

SIGC	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
-------------	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Jueza con una solicitud de corrección. - Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 09 de junio de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, nueve (09) de junio del año dos mil veintiuno (2.021)-

Auto No. 1511

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: DRINKS DE COLOMBIA S.A.S

DEMANDADO: KORVIVALLE A&K S.A.S

ALEXANDER ANACONA LÓPEZ

KELLY ANDREA VANEGAS ARDILA

RADICACION: 76-001-40-03-001-2020-00104-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se hace necesario corregir el auto No. 23 del 2 de marzo de 2020, indicando el numero correcto de la matricula inmobiliaria del bien

En consecuencia y considerando que es facultad del operador judicial atender a las voces del artículo 286 del CGP se dispondrá corregir lo pertinente en el auto. Por lo expuesto, se RESUELVE:

a) Corregir el auto No 053 del 12 de marzo de 2020, de la siguiente manera:

2. DECRETASE EL EMBARGO Y SECUESTRO del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 370-791069 de propiedad de la demandada, KELLY ANDREA VANEGAS ARDILA identificada con la c.c 31583672.

Líbrese el oficio respectivo a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, para que proceda de conformidad y expida a costa del solicitante el certificado de que trata el Art. 593 del CGP, con destino al presente proceso.

b) los demás puntos quedan incólumes.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.

Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 090 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 de junio de 2021

Secretario

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69968ed5367e00dbd07ab648b4e54dc6b1598b87f31b9df12686cad07dfd8d0**

Documento generado en 09/06/2021 04:47:41 PM